

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

4592

Resolución de la Presidencia del instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de día 7 de mayo de 2026, de aprobación de la modificación de la convocatoria de los Premios y Reconocimientos del Consell de Mallorca a la Acción Social 2026

BDNS (Identificar: 891686)**Antecedentes**

1. En fecha de 28 de marzo de 2026 en el Boletín oficial de las Islas Baleares , núm. 40 se publicó el extracto de las Bases y convocatoria de los Premios y Reconocimientos del Consell de Mallorca a la acción Social 2026, aprobadas por la Resolución del presidente del IMAS de fecha 25 de marzo de 2026 (BDNS 891686)

2. El punto 3.4.3 prevé que " *El plazo para presentar las candidaturas a los Premios Consell de Mallorca a la acción social, para cualquiera de las categorías convocadas es hasta el día 15 de mayo de 2026.*

Las candidaturas deben presentarse mediante el trámite telemático establecido a tal efecto en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca, que se encuentra en el siguiente enlace <https://seu.conselldemallorca.net/es/ficha?key=204690>

Con el fin de facilitar información para la tramitación de los Premios que figuran en esta convocatoria, se puede contactar con la Dirección Insular de Personas con Discapacidad del IMAS, premis@imas.conselldemallorca.net . "

3. En fecha de 6 de mayo de 2026, la jefa del Servicio de Personas con Discapacidad , con el visto bueno de la directora insular de Personas con Discapacidad ha emitido informe por el que se propone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de mayo de 2026.

4. El Servicio Jurídico-Administrativo ha informado favorablemente la propuesta.

Consideraciones Jurídicas

En cuanto a la competencia;

1. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019) aprobados por acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de fecha 11 de abril de 2019, en especial lo establecido en el artículo 2 de acuerdo con el cual el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, como organismo autónomo creado por el Consell de Mallorca, adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Consell de Mallorca, es el organismo que ejerce las competencias atribuidas por cualquier título al Consell de Mallorca en materia de servicios sociales y protección de menores.

2. El órgano competente para aprobar esta modificación de la convocatoria es la Presidencia del IMAS, de acuerdo con el artículo 7.2.7 de los Estatutos del IMAS (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019) y el artículo 18.4.b) de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.

3. Conforme al Decreto de la Presidencia del Consell de Mallorca por el que se nombran los miembros del Consejo Ejecutivo de 10 de julio de 2023 (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2023) por el que se nombra al Sr. Guillermo Sánchez Cifre consejero ejecutivo de Bienestar Social, que ejerce la presidencia del IMAS.

4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones «BOE» núm. 276, de 18 de noviembre, indica en la Disposición adicional décima que la regulación de los premios se desarrolla reglamentariamente.

6. Constituyen las bases reguladoras la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Subvenciones (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018), regula el



procedimiento para convocar y conceder Premios.

7. Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca en fecha de 14 de enero de 2026 que aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del IMAS de 2026.

8. Resolución de la Presidencia del instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 25 de marzo de 2026 de aprobación de la convocatoria de los Premios y Reconocimientos del Consell de Mallorca a la Acción Sociales 2026 (BOIB núm.40, de 28 de marzo de 2026).

En virtud de la competencia atribuida legalmente,

Resuelvo

Primero.- MODIFICAR el punto 3.4.3 de la convocatoria de los Premios y Reconocimientos del Consell de Mallorca a la Acción Social 2026, aprobado por la Resolución de día 25 de marzo de 2026, y AMPLIAR el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 30 de mayo de 2026.

El apartado 3.4.3 de la convocatoria de los Premios y Reconocimientos del Consell de Mallorca a la Acción Social 2026, que queda redactado de la forma siguiente:

El plazo para presentar las candidaturas a los Premios Consell de Mallorca a la acción social, para cualquiera de las categorías convocadas es hasta el día 30 de mayo de 2026.

Las candidaturas deben presentarse mediante el trámite telemático establecido a tal efecto en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca, que se encuentra en el siguiente enlace <https://seu.conselldemallorca.net/es/ficha?key=204690>.

Con el fin de facilitar información para la tramitación de los Premios que figuran en esta convocatoria, se puede contactar con la Dirección Insular de Personas con Discapacidad del IMAS, premis@imas.conselldemallorca.net . "

Segundo.- PUBLICAR esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca.

Tercero.- COMUNICAR esta resolución a la Dirección Insular de Personas con Discapacidad.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del citado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, puede ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de mayo de 2026)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

